

Nueva norma define tolerancia de tiempo diferente, según comunas

Veá si puede recibir compensación económica por las prolongadas horas de corte eléctrico



Humberto Verdejo explicó cómo funciona el mecanismo de compensación por cortes de luz.

JOAQUIN RIVEROS

A las 16:40 de este domingo en el país aún había 471.000 clientes sin luz producto del temporal de lluvia y viento que afectó a la zona centro sur del país. Cuando sea repuesto el suministro, la pregunta es si las empresas deberán compensar a sus clientes por el tiempo que estuvieron sin electricidad.

Un primer punto a considerar, explica Humberto Verdejo, académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Usach, es que para que haya compensación, la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) debe hacer una investigación y determinar si el origen del corte fue o no por "fuerza mayor" o "caso fortuito". Si se debe a una de estas dos causas, la responsabilidad no es de la compañía. "Sin embargo, la SEC define que cualquier falla no puede ser considerada "fuerza mayor" sin una investigación, por lo que todo se considera sujeto a compensación", señala.

El segundo punto a considerar para posibles compensaciones es el tiempo que duró el corte. En este punto, la situación actual difiere a lo que ocurría antes de abril de este año, mes en que comenzó a regir la actualización de la "Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico para Sistemas de Distribución", elaborada por la Comisión Nacional de Energía (CNE).

¿Qué dice respecto a las compensaciones? Define los tiempos máximos de corte que puede tener una distribuidora por comuna en un año. Como estas en ocasiones son abastecidas por más de una empresa distribuidora, la norma creó una categori-

zación pareada comuna-empresa que distingue la densidad de la red eléctrica de estas. Cada categoría tiene número máximo de horas de corte que un cliente puede tener sin que la empresa lo compense.

Las categorías comuna-empresa con cinco: las de alta densidad, en las que se admite hasta 9 horas de corte sin compensar; las de media densidad, con 10 horas; las de baja densidad, con 14; las de muy baja, con 16 y las extremadamente bajas, con 18 horas (ver tabla).

¿Cómo se aplica la norma en una comuna?

"Santiago, por ejemplo, está categorizado como empresa-comuna de densidad alta, lo que significa que si hoy miramos los 12 meses hacia atrás, el máximo de interrupción de suministro no puede superar las nueve horas".

¿Esto lo ve la SEC a nivel de cliente individual?

"Claro, con información que le deberán reportar las empresas. Si no sobrepasa las nueve horas en el caso de Santiago y de las comunas de alta densidad, no habrá compensación.

En otro ejemplo, Lampa, las compensaciones se empezian a aplicar después de la hora 14, porque es una comuna de categoría baja. Y hay incluso dos categorías más, con comunas en las que se toleran cortes de 16 y 18 horas sin que se aplique compensación".

¿Se compensa con castigo para la empresa?

"La compensación será equivalente entre cinco a seis veces el costo de la tarifa que paga cada familia. Por ejemplo, si una familia lleva catorce horas de corte de

Duración del corte por comuna a partir del cual corresponde compensación

| Comuna | Empresa | Densidad | Horas de corte |
|---------------------|-----------|----------|----------------|
| Cerrillos | ENEL | Media | 10 |
| Cerro Navia | ENEL | Alta | 9 |
| Colina | EEC | Media | 10 |
| Colina | ENEL | Muy baja | 16 |
| Conchalí | ENEL | Alta | 9 |
| El Bosque | CGE | Media | 10 |
| Estación Central | ENEL | Alta | 9 |
| Huechuraba | ENEL | Media | 10 |
| Independencia | ENEL | Alta | 9 |
| La Cisterna | ENEL | Alta | 9 |
| La Florida | ENEL | Alta | 9 |
| La Granja | ENEL | Alta | 9 |
| La Pintana | CGE | Alta | 9 |
| La Reina | ENEL | Media | 10 |
| Lampa | ENEL | Baja | 14 |
| Las Condes | ENEL | Alta | 9 |
| Lo Barnechea | ENEL | Baja | 14 |
| Lo Barnechea | Luz Andes | Media | 10 |
| Lo Espejo | ENEL | Alta | 9 |
| Lo Prado | ENEL | Alta | 9 |
| Macul | ENEL | Alta | 9 |
| Maipú | ENEL | Alta | 9 |
| Melipilla | CGE | Muy baja | 18 |
| Nuñoa | ENEL | Alta | 9 |
| Pedro Aguirre Cerda | ENEL | Alta | 9 |
| Peñalolén | ENEL | Alta | 9 |
| Providencia | ENEL | Alta | 9 |
| Pudahuel | ENEL | Media | 10 |
| Puente Alto | CGE | Alta | 9 |
| Puente Alto | EEPA | Alta | 9 |
| Quilicura | ENEL | Media | 10 |
| Quinta Normal | ENEL | Alta | 9 |
| Recoleta | ENEL | Alta | 9 |
| Renca | ENEL | Media | 10 |
| San Bernardo | CGE | Media | 10 |
| San Joaquín | ENEL | Media | 10 |
| San Miguel | ENEL | Alta | 9 |
| San Ramón | ENEL | Alta | 9 |
| Santiago | ENEL | Alta | 0 |
| Vitacura | ENEL | Media | 10 |

Norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución de la Comisión Nacional de Energía.

suministro y viven en Santiago, que es de densidad alta, la empresa tendrá que compensar por cinco horas y estas cinco horas se compensan al valor de la tarifa, pero multiplicada por un factor que es de entre cinco y seis veces. En resumen, la empresa devuelve el tiempo de no suministro valorizado a la tarifa, pero castigada entre cinco y seis veces".

¿Cuál fue el espíritu de la norma?

"Incentivar y mejorar la calidad de suministro, mejorar los estándares que existían

hasta 2018".

¿Cree que se consigue?

"En mi opinión la norma está corta, porque en un contexto en que la autoridad incentiva la electrificación de los consumos, no puedes tener comunas de primera y segunda categoría".

¿Esto es compensación, no multas?

"Efectivamente. Son dos cosas, la SEC puede aplicar multas a las empresas y estas además deben compensar a sus clientes".

Las categorías se definen según la comuna y la empresa distribuidora. En Santiago el límite máximo de corte sin compensar son 9 horas. En Lampa, 14.